ORDENANZA Nº 674/2024

Título: No pago de contribución por Mejoras.

VISTO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública **"Programa de Mejoramiento Urbano"** en el marco de la Ley Nº 12.385 — Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y —

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones: "Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional Ministerio de Gestión Pública Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones."

Que en el barrio donde se pretende realizar la obra de "Programa de Mejoramiento Urbano" viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta,

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12.385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de "Programa de Mejoramiento Urbano" para la Comuna de Cafferata no es susceptible de recupero económico para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta Nº 011/2024 de fecha 18 de Abril de 2024

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE

Ordenanza Nº 674/2024

ORDENANZA:

ARTICULO 1º. - Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto " Programa de Mejoramiento Urbano " atento los motivos expuestos
ARTICULO 2º Solicitar en el marco de la Ley Nº 12.385 la asignación de\$18.520.939,25 (Dieciocho Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Nueve con Veinticinco Centavos) de los fondos para el financiamiento del Proyecto "Programa de Mejoramiento Urbano"
ARTÍCULO 3º De forma
Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los dieciocho días del mes de abril del año 2024.

Queda Registrado bajo el Nº 674/2024